

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12004 ACUERDO de 27 de junio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 27 de junio de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por doña Beatriz Goded Herrero, miembro de la Carrera Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento de los Idiomas Valenciano y Catalán en el ámbito de las Comunidades Autónomas Valenciana y de Cataluña, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y disponer la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
España Arbona, Clara	Catalán.
Comas Somalo, Ramón Iván	Catalán.

Madrid, 27 de junio de 2006.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12005 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían fechas de las becas de la convocatoria de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2005, y curso 2005/2006, para el programa II E.

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de julio de 2005 y 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI,

Ha resuelto:

Primero.-Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de la fecha de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo que se indica.

Programa II.E:

Apellidos y Nombre	País destino	Fechas iniciales	Fechas actuales
Das Gracias Mauricio Kharem	España	01/10/2005-15/07/2006	01/10/2005-30/09/2006
Vaz Gomez Bastos Rodrigo	España	01/10/2005-31/07/2006	01/10/2005-30/09/2006

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200 euros mensuales, y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17 €/mes.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de D. Cristiano Borba Do Nascimento.

Segundo.-Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley